

EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO – ENVICÁRNICOS E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN

CARLOS ALBERTO BEDOYA LÓPEZ, en calidad de liquidador de La **EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO – ENVICÁRNICOS E.I.C.E**, entidad identificada con NIT. 900.020.215-7, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9.1.3.3.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el inciso 2 del artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo HACE SABER:

Que mediante Resolución No. 010-2017 del veintidós (22) de febrero de 2017, el liquidador de la EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO– ENVICÁRNICOS E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN “...se **adicionan bienes al inventario y avalúo de los activos – bienes muebles dentro del proceso de liquidación de EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO– ENVICÁRNICOS E.I.C.E en Liquidación**”.

Que el liquidador ordenó notificar el citado acto administrativo proferido dentro del trámite liquidatorio de la entidad, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la resolución expedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.3.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el inciso 2 del artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, dentro del contenido del acto administrativo en comento, se dispuso que contra el mismo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y dirigirse ante el Liquidador de la EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO– ENVICÁRNICOS E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, el que podrá presentarse de manera personal o a través de apoderado debidamente acreditado y facultado. Que el termino para la presentación del recurso de reposición será dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del aviso notificadorio por medio del cual se notifica la aquí



citada resolución, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.3.3 del Decreto 2555 de 2012, en concordancia con el artículo 74 y s.s. del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que el término para presentar recursos de reposición contra la referida Resolución No. 010-2017 del veintidós (22) de febrero de 2017, será de 5 días hábiles contados a partir de la desfijación del aviso.

Que el presente aviso notificadorio se publicará con copia íntegra de la Resolución No. 010-2017 del veintidós (22) de febrero de 2017 y sus anexos, en un lugar de acceso al público de la EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO – ENVICÁRNICOS E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Carrera 48 N° 49 B Sur 45 del Municipio de Envigado (Antioquia), a los 22 días de febrero de 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de conformidad con lo dispuesto en artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que el presente aviso notificadorio se desfijará el día primero (01) de marzo de 2017, a las seis de la tarde (6:00 p.m.); con lo cual quedará debidamente surtida la notificación del acto.

Que el presente aviso junto con la resolución y sus anexos se publicará además en la página WEB de la entidad en liquidación www.envicarnicos.gov.co por las mismas fechas establecidas anteriormente y durante todo el proceso liquidatorio.

Que el texto completo de la resolución junto a sus anexos, estará a disposición de cualquier interesado en las instalaciones de la EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO – ENVICÁRNICOS E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN,



ubicada en la Carrera 48 N° 49 B Sur 45 del Municipio de Envigado (Antioquia) y se publicará también en la página WEB de la entidad www.envicarnicos.gov.co.

Dado en Envigado, a los 22 días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ALBERTO BEDOYA LÓPEZ
Gerente Liquidador
EMPRESA CÁRNICA DE ENVIGADO
ENVICÁRNICOS E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN